[...]ente marauedis,

[...]O QVARTO, VEINTE
[...]AVEDIS, AÑO DE MIL
[...]IENTOS Y QVINZE.

y hauiendo al S.r [illegible] que se halle en [illegible] de
Resoluzion de V.M. que [illegible] el [illegible]
para que dando quenta de el, en el consejo se le curso
de la Remission que tiene hecho [illegible]
Madrid 12 de henero 1715 — D.n Francisco de Quiñones
Señores Justicia y Regimiento de la ciu.d de cartag.a
y entendida por esta ciudad. Acuerda que para Resoluer
sobre su contenido y obseruan.a de la carta orden
se cite generalmente a todos los caualleros Regidores
para el primer cauildo ordinario que celebrare y
suplica al S.r Then.te de corregidor assi lo mande. y en
tendido por dho S.r mando se guarde y cumpla lo que por
esta ciudad se acuerda

El S.r Don Juan Gonzalez de Riquera dixo que en execu[cion]
del encargo que por esta ciudad se le hizo paso a hablar
al S.r Don Luis de Mexpelina y Mora Sup.e Then.te
deste Reyno y puso en su comprehension el acuerdo de
esta ciudad, quien entendido de sus expresiones dixo
a su merced parecio a dho S.r muy bien y tuuo presente
que hauia esta ciu.d sobre la fabrica de la [illegible] y como
tiempo de la nauegacion del nauio en ello contenido como
el que se mantubiere [illegible] en obsequio de esta ciudad con
la misma Justificacion sin que ningun [illegible] ni
Razon le motiuare a omitir el cumplim.to de las R.s
ordenes con que esta ciudad se halla de que la par
ticipa. Y entendido por esta ciudad acuerda quedar
en su Inteligencia de todo lo referido

El S.r Don Joseph Ibarra machuelo Dixo que en
cumplimiento del encargo que esta ciudad le hizo
paso a hablar al S.r Don Luis de Mexpelina y Mora
sup.e Then.te deste Reyno quien entendido de [illegible]